



EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES
AUDITORÍA INTERNA
CUA No.: 100187

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

Guatemala, mayo de 2021

INDICE

ANTECEDENTES.....	3
LEGISLACIÓN.....	5
OBJETIVOS.....	6
GENERAL.....	6
ESPECÍFICOS.....	6
ALCANCE.....	7
INFORMACIÓN EXAMINADA.....	7
NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA.....	7
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	7
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	8
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO.....	8
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	13
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA.....	13
ANEXOS.....	14

ANTECEDENTES

Función o Gestión Principal

En el mes de julio de 2020 se presentó a autoridades superiores de GUATEL Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, según informe No. 4-2020, por Auditoría Interna, en la misma no se generaron hallazgos. La presente Auditoría contemplada en el Plan Anual de Auditoría PAA 2021, comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones - GUATEL, fue creada mediante el Decreto del Congreso de la República No. 14-71, como una entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones es responsable de prestar todos los servicios de telecomunicaciones, tanto nacionales como internacionales, y le corresponde aplicar la política de desarrollo, tarifas y operación. Se entiende por servicio de telecomunicaciones, el prestado a través de los sistemas telefónico, telegráfico, télex, gentex, teleproceso, radiodifusión, televisión, facsímil, y todos aquellos de la misma naturaleza que en el futuro de desarrollen.

Estructura Orgánica de GUATEL

De conformidad con el Decreto 14-71 Ley de creación de GUATEL, la Junta Directiva a propuesta de la Gerencia creará las unidades administrativas necesarias para su funcionamiento. Actualmente se tiene la estructura de organización siguiente.

- Junta Directiva
- Gerencia
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Dirección Técnica
- Transmisiones
- Interconexión
- Dirección Administrativa
- Recursos Humanos
- Comercialización
- Acceso a la Información Pública
- Transportes

- Seguridad
- Mantenimiento
- Dirección Financiera
- Contabilidad
- Cuenta Corriente
- Tesorería
- Almacén
- Presupuesto
- Compras
- Unidad de Planificación

Gestión Financiera

Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, con base en lo que establece el Artículo 13, numeral 4 del Decreto Número 14-71 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, emitió el Punto Sexto del Acta Número 37-2020 del 8 de septiembre de 2020, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Conforme el Acuerdo Gubernativo Número 230-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de GUATEL para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS QUETZALES (Q 20,237,702).

Actualmente GUATEL financia su presupuesto mediante la prestación de servicios de internet, fibra óptica, enlace dedicado de datos, y por dividendos de acciones. Además, GUATEL obtiene ingresos en concepto de intereses que devengan las cuentas de depósitos monetarios que se tienen en los bancos del sistema nacional y por el alquiler de sitios de repetición.

Recursos Humanos

El Departamento de Recursos Humanos está bajo la Dirección Administrativa, y cuenta con una encargada y un asistente, tiene a su cargo la selección y contratación de los recursos humanos de GUATEL. Asimismo, también es la encargada de la elaboración de las nóminas para el pago de los salarios del personal que labora bajo los renglones presupuestario 011 y 022. También se encarga de elaborar las órdenes de pago para el pago de los honorarios del personal que presta sus servicios bajo el renglón presupuestario 029.

LEGISLACIÓN

De acuerdo a la materia controlada delimitada, tipo de criterios a evaluar durante el proceso de la auditoría, la legislación a aplicar son las siguientes:

Manual de Puestos y Funciones de GUATEL año 2018.

Reglamento de Personal de GUATEL.

Acuerdo No. A-57-2006 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 540-2013 y sus reformas.

Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002.

Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Arbitrio de Omato Municipal Decreto 121-96 del Congreso de la República de Guatemala.

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, sexta edición, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial No. 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas.

Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Resolución No. 11-2010 del director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprobaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT).

Acuerdo A-002-2020 del Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprobó el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

Decreto Número 1986 del presidente Jorge Ubico, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Acuerdo No. A-092-2011 de la Contraloría General de Cuentas, actualización de datos cada año en el mes de enero.

Acuerdo No. A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos Para el Archivo en Forma Física y Electrónica de Todos los Contratos.

Acuerdo No. 009-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Adhesión al Sistema de Comunicaciones Electrónicas.

Acuerdo No. A-118-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento.

Acuerdo No. 08-91 de Junta Directiva GUATEL, Compensación Económica Diferida.

OBJETIVOS

GENERAL

La Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, se lleva a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen con leyes, reglamentos, resoluciones y normas establecidas para aplicación del Departamento.

ESPECÍFICOS

Comprobar que los gastos por remuneraciones de salarios y honorarios administrados por el Departamento de Recursos Humanos correspondan a servicios efectivamente prestados.

Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a las remuneraciones y sus deducciones se hayan aplicado.

Comprobar si se envía copia de los contratos de los renglones 022 y 029 del personal de GUATEL en tiempo establecido a la Contraloría General de Cuentas.

Verificar que el personal que administra o maneja fondos públicos, atienden lo estipulado en el Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Revisar si se cuenta con Manual de Inducción al personal de nuevo ingreso y promocionado.

Revisar si existen políticas o programa de vacaciones al personal de GUATEL.

Revisar si existe una guía para calcular el pago de prestaciones laborales al momento de concluir la relación laboral.

Evaluar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones emitidas que sean aplicables.

Evaluar el Control Interno del Departamento de Recursos Humanos.

ALCANCE

Practicar la auditoría de Cumplimiento a las nóminas de salarios y honorarios de GUATEL, verificar el cumplimiento de requisitos en los expedientes de los trabajadores, que son administradas por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo 2021.

INFORMACIÓN EXAMINADA

Se examinó la información siguiente:

Expedientes del personal del Departamento de Recursos Humanos de enero a marzo de 2021

Nóminas de salarios del mes de enero, febrero y marzo 2021,

Ejecución presupuestaria de enero a marzo de 2021 de los renglones presupuestarios 011, 022 y 029 del mes de enero a marzo de 2021.

Contratos de personal de los renglones presupuestarios 022 y 029.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

Se examinó la siguiente información:

La nómina del personal permanente renglón presupuestario 011 se revisó el 88% de los expedientes.

De la nómina del personal por contrato renglón presupuestario 022 se revisó el 100% de los expedientes.

De la nómina del personal renglón presupuestario 029 se revisó el 67% de los expedientes.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A continuación, se muestra la ejecución presupuestaria de los renglones presupuestarios 011, 022 y 029, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo 2021. (cifras en quetzales)

**Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de marzo 2021
(cifras en quetzales)**

Rengión	Descripción	Presupuesto vigente	Devengado
011	Personal permanente	1,844,412.00	456,085.00
022	Personal por contrato	676,764.00	275,092.00
029	Otras remuneraciones personales temporal	2,983,583.00	1,686,889.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría que fuera practicada en el Departamento de Recursos Humanos de GUATEL, se generaron cuatro hallazgos de Control Interno, siendo los siguientes: 1) Falta de Manual de Inducción al personal de nuevo ingreso y promocionado, 2) No existen políticas o programa de vacaciones al personal, 3) Inexistencia de Guía para calcular el pago de prestaciones laborales al momento de concluir la relación laboral y 4) Abuso de autoridad.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo 1

Falta de manual de inducción al personal de nuevo ingreso y promocionado

Condición

En la realización de la Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos de GUATEL, que se realizó del período del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, revisando el Cuestionario de Control Interno presentado a la actual jefe del Departamento, en la pregunta: Existe Manual de inducción al personal de nuevo ingreso y promocionado, contestó que no.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno contenidas en el Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 3.4 INDUCCIÓN AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO Y PROMOCIONADO, indica textualmente lo siguiente "La máxima autoridad de cada ente público debe dictar las políticas que provean de una adecuada inducción al personal de nuevo ingreso, así como al que ha sido promocionado.

Cada ente público deberá diseñar un programa de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como para aquel que ha sido promocionado a otra categoría. Este programa deberá

comprender el conocimiento sobre la institución para la que laborará, así como sus atribuciones y los derechos como servidor público, además de las obligaciones que debe cumplir conforme a la legislación aplicable”

Causa

Incumplimiento del jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre la normativa que obliga su cumplimiento.

Efecto

Posibles sanciones del ente fiscalizador y desconocimiento del empleado de la institución donde trabaja.

Recomendación

El Gerente de GUATEL, debe girar instrucciones por escrito al Director Administrativo y al jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que inicien el proceso de diseñar un programa de inducción al personal de nuevo ingreso y para al que ha sido promocionado, que comprenda un conocimiento general de la institución, así como sus atribuciones en el puesto a ocupar y los derechos como servidor público

Comentarios de los responsables

Contestaron en el Cuestionario de Control Interno que lo prepararan a corto plazo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo ya que la administración contestó que no.

Hallazgo 2

No existen políticas o programa de vacaciones al personal,

Condición

En la realización de la Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos de GUATEL, que se realizó, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, revisando el Cuestionario de Control Interno presentado a la actual jefe del Departamento, en la pregunta: Existen Políticas o programa de vacaciones al personal, contestó que si existe una programación de vacaciones al personal. Sin embargo, no presentaron documentación de soporte.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno contenidas en el Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 3.8 VACACIONES, indica textualmente: **“La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas que determine la obligación de programar adecuadamente las vacaciones de su personal.**

Los jefes de las unidades administrativas de cada institución conjuntamente con el área encargada de personal, deben elaborar cada año un plan de vacaciones, a fin de no intervenir en las funciones designadas a cada puesto de trabajo y por lo tanto, que no obstaculice, la marcha normal de las operaciones y evitar la acumulación de las vacaciones no gozadas.”

Causa

Incumplimiento del jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre la normativa que obliga al cumplimiento de las vacaciones.

Efecto

Posibles sanciones del ente fiscalizador.

Recomendación

Se sugiere que el Gerente de GUATEL instruya por escrito al Director Administrativo y al jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que inicien el diseño de un programa de vacaciones al personal de GUATEL, que contribuya al ordenamiento y cumplimiento de la norma del goce de vacaciones.

Comentarios de los responsables

Contestaron en el Cuestionario de Control Interno que si existe una programación de vacaciones al personal. Sin embargo, no presentaron documentación de soporte.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista de la afirmación de Recursos Humanos, de que no cuentan con plan de capacitaciones anual al personal.

Hallazgo 3

Inexistencia de Guía para calcular el pago de prestaciones laborales al momento de concluir la relación laboral.

Condición

En la realización de la Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos de GUATEL, que se realizó, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, revisando el Cuestionario de Control Interno presentado a la actual jefe del Departamento, en la pregunta: Existe GUÍA para calcular el pago de prestaciones laborales al momento de concluir la relación laboral, contestaron una guía como tal no existe; si un formato para elaborar dicho cálculo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno contenidas en el Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, indica textualmente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

Negligencia y falta de conocimiento de parte del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de las normas de control interno gubernamental que obliga.

Efecto

Cálculos mal elaborados y riesgo de pérdidas para la institución y para el fisco.

Recomendación

Se recomienda que el Gerente de GUATEL, instruya por escrito al Director Administrativo y al jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que inicien el proceso de diseño de guía o instructivo para calcular el pago de prestaciones laborales al momento de concluir la relación laboral.

Comentarios de los responsables

Se manifestaron en el cuestionario de control interno, una guía como tal no existe; si un formato para elaborar dicho cálculo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista de que no existe dicha guía.

Hallazgo 4

Abuso de Autoridad

Condición

En la realización de la Auditoría de Cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos de GUATEL, que se realizó, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, revisando los expedientes de personal del renglón presupuestario 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal y específicamente el expediente de la Licenciada **Cesia Smely Soto Morales** (exjefe del Departamento de Recursos Humanos) contratada en el renglón 022 con el No. 17-2021-022-GUATEL de fecha 05 de abril de 2021, con vigencia del 05 de abril al 30 abril de 2021, iniciando labores el 02 de enero del 2018 y el expediente de la señora **Ana María Morales Méndez de Carrerra**, con contrato Administrativo de Servicios Técnicos No. 17-2021-029-GUATEL de fecha 04 de enero de 2021, con vigencia del 04 de enero al 30 de junio de 2021, en el renglón 029, iniciando labores en GUATEL el 01 de agosto de 2019.

Del análisis de los anteriores expedientes, se pudo determinar parentesco en tercer grado de consanguinidad entre la Licenciada Cesia Smely Soto Morales y la señora Ana María Morales Méndez de Carrerra, confirmándose por medio de certificados de nacimiento que se identifican en su orden la primera con partida 3483, folio 484 del libro 12/IZ6, del Registro Civil del Municipio de Guatemala y partida 81, folio 93 del libro 165-2 del Registro Civil del Municipio de Guatemala, que se tuvo a la vista.

Lo anterior contraviene lo establecido en el Artículo 8º Literal g de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y el Artículo 418 Abuso de Autoridad del Código Penal de Guatemala, Decreto No. 177-73.

Criterio

Todo lo anterior contraviene lo establecido en el Capítulo único Prohibiciones y Sanciones, en la Literal g del Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 que literalmente establece lo siguiente: "Artículo 80. Prohibiciones, literal g Los parientes dentro del grado de ley de los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o de las autoridades de las entidades a los que se refiere el artículo 1 de esta ley, cuando los contratos deban celebrarse con las entidades en las que el pariente funja, labore, preste servicios o se encuentra bajo su autoridad....."

Así mismo contraviene lo establecido en el Artículo 418 del Código Penal de Guatemala, Decreto No. 17-73, que dice textualmente: "El funcionario o empleado público que abusando de

su cargo o de su función, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración o de los particulares, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones de este Código, será sancionado con prisión de uno a tres años....”

Causa

Abuso de autoridad de parte de la señora Cesia Smely Soto Morales al nombrar a personal con prohibiciones.

Efecto

Incumplimiento a normas laborales.

Recomendación

Se recomienda que se tomen las acciones legales pertinentes, para corregir dicha deficiencia.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2019, hallazgo 2 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, por incumplimiento a la presentación de la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos por parte del Director Financiero, recomienda tomar acciones correctivas para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Director Financiero fue separado de su cargo a partir del 1 de julio 2020, por lo que esta recomendación fue atendida.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Cesia Smeley Soto Morales	Jefe de Recursos Humanos	01/01/2021	31/03/2021

Atentamente,



Licenciado
Luis Alberto Cifuentes De León
Jefe de Auditoría Interna